



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 04 DE MAYO DE 2026

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO

ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN				
		RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
820002604	A.J. GLOBAL PROYECTOS S.A.S.	2910	29 de diciembre de 2025	11 de mayo del 2026	174	2022



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2910 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 174 - 2022**

**LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 y 03066 de 2022, modificada por la Resolución 00005 de 2023, así como por la Resolución 2002 del 15 de mayo de 2025, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

Contra el proveedor **A.J. GLOBAL PROYECTOS S.A.S., con NIT y/o C.C. 820002604 - Código No. 96005372 - REGISTRO TIC**, el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 174 - 2022, con base en las obligaciones identificadas contablemente bajo los números 811 - 6604, 811, 6607, 811 - 6608 811 - 6609, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió mandamiento de pago mediante Auto No.1553 del 23 de junio de 2022, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIÉIS MIL PESOS M/CTE (\$1.816.000,00)**, el cual fue notificado mediante correo certificado el día 12 de enero de 2024.

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni escrito de excepciones, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que invalide lo actuado.

Que, en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, resulta procedente dictar orden de ejecución hasta lograr el pago total de la obligación.

Revisado el aplicativo de cobro coactivo, se evidencia que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, las obligaciones 811 - 6604, 811 - 6607, 811 - 6608 y 811 - 6609, se encuentran con saldo pendiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, y una vez transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en los términos del artículo 830 ibidem, es procedente seguir adelante con la ejecución, atendiendo los trámites legales y sin que existan irregularidades procesales pendientes de resolver.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 2910 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No.174 - 2022

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.174 – 2022 ,correspondiente a las obligaciones 811 - 6604, 811 – 6607, 811 - 6608 811 - 6609, contra el proveedor **A.J. GLOBAL PROYECTOS S.A.S., con NIT y/o C.C.820002604 - Código No.96005372 REGISTRO TIC**, por los siguientes conceptos:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIONES	VALOR CAPITAL
811 - 6604 811 - 6607 811 - 6608 811 - 6609	\$ 1.816.000
VALOR TOTAL	\$ 1.816.000

() Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.*

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal del proveedor **A.J. GLOBAL PROYECTOS S.A.S., con NIT y/o C.C. 820002604 - Código No.96005372 - REGISTRO TIC**, de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá D.C., el 23 de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Johana Pinzón Rivera - Abogada GIT de Cobro Coactivo JP

Revisó: Valentina Varela – Contratista Dirección Jurídica, ✓